

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**23842** *Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo, Titulado/a Superior fuera de Convenio, en el marco de la estabilización de empleo temporal, en el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.*

Con el objetivo de hacer frente a los retos derivados de la alta tasa de temporalidad de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 aprobó un proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal del personal al servicio de la Administración, a fin de reducir este hasta un máximo del 8 por 100 durante el trienio 2017-2019.

El artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del estado para el año 2017 establece la posibilidad de que determinados sectores pudieran disponer de una tasa adicional que incluirá hasta el 90 por 100 de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hubiesen estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Además de lo previsto en el párrafo anterior, se puede disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, estuviesen dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hubiesen venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

El apartado Uno.9 del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, posibilita que, además de lo establecido en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, se pueda disponer de una tasa adicional para la estabilización del empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017

El Real Decreto 19/2019, de 25 de enero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018 en relación con el personal indefinido no fijo por sentencia, por las que se autoriza la convocatoria de plazas para la contratación de personal laboral, Titulado Superior Fuera de Convenio, con destino en el CIEMAT, con el fin de atender necesidades de personal y lo establecido en la disposición adicional vigésimo tercera y la disposición transitoria cuarta de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, por la que se aprueba la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Como modificación de la mencionada normativa se ha publicado la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se autoriza de acuerdo con la disposición adicional sexta que las Administraciones Públicas convoquen, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el

sistema de concurso, aquellas plazas que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Por el Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se concede convocar plazas de personal laboral fuera de convenio en el CIEMAT.

Las convocatorias de los procesos selectivos correspondientes deberán publicarse antes del 31 de diciembre de 2022, debiendo finalizar los mismos antes del 31 de diciembre de 2024. En estas convocatorias se incluirán igualmente todas las plazas no convocadas de procesos de estabilización anteriores o las que habiendo sido convocadas y resueltas hayan quedado sin cubrir, a la fecha de entrada en vigor de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Conforme al RD 408/2022, referido en el párrafo anterior los procesos de estabilización incluirán las plazas ocupadas por personas que hayan sido declaradas como personal indefinido no fijo por sentencia judicial, siempre que las plazas cumplan con los requisitos de necesaria ocupación de naturaleza temporal y carácter estructural que fija la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Mediante Resolución de 1 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de la Función Pública, se publican orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización.

Esta convocatoria se regirá y desarrollará, además de por las bases específicas que se exponen a continuación, por el Real Decreto Legislativo de 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; por lo previsto en el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y promoción profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; de la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; por la Ley 17/1993, de 23 de Diciembre (BOE de 24 de diciembre), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; por la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE de 12 de enero), sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y el resto de la normativa vigente en la materia.

Esta Subsecretaría, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública acuerda convocar proceso selectivo para la contratación de personal laboral fijo, Titulado/a Superior Fuera de Convenio, en el marco de la estabilización de empleo temporal.

La presente convocatoria tiene por objeto articular las bases específicas que regirán y desarrollarán el proceso selectivo para la contratación del personal laboral fijo para los títulos clasificados en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes Titulado Superior fuera de Convenio que se incorporará al CIEMAT, de acuerdo con lo estipulado en las mismas, así como en la normativa vigente y, en especial, en el contrato de trabajo que vincule a quienes superen el proceso selectivo y sean contratados.

El contrato de trabajo determinará los aspectos relacionados con el seguimiento objetivo de la actividad que desarrollen las personas contratadas a través de las evaluaciones que se estipulen en el mismo, de las que dependerá el posible desarrollo de su relación contractual en aspectos como la retribución, o su promoción a través de una carrera profesional.

La convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella. Asimismo, observará las previsiones contenidas en la Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública sobre revisión de las medidas frente a la COVID-19 a adoptar en la Administración General del Estado ante la evolución de la situación sanitaria y avance de la vacunación, de 15 de septiembre de 2021, y en la Resolución Marco de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación, de 20 de septiembre de 2021, por la que se aplica a los servicios centrales del Ministerio de Ciencia e Innovación y a los organismos y entidades vinculadas, dependientes y adscritas al departamento la citada resolución y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

#### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174 de 22 de julio).

#### Bases específicas de la convocatoria

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>, así como en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación [www.ciencia.gob.es](http://www.ciencia.gob.es) y en la del Organismo Público de Investigación del CIEMAT [www.ciemat.es](http://www.ciemat.es).

##### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 85 plazas, para la contratación como Titulado/a Superior Fuera de Convenio, mediante proceso selectivo de concurso, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

1.1 La distribución por perfiles y tareas de cada una de las ochenta y cinco plazas convocadas es la siguiente:

Categoría: Titulado/a Superior fuera de Convenio.

| N.º de orden | Tribunal N.º | Perfil y tareas   | OPI    | Centro de destino                           | Número de plazas |
|--------------|--------------|---|--------|---|------------------|
| 1            | 4            | SEGURIDAD E INNOVACIÓN NUCLEAR.<br>Análisis de secuencias de accidente severo en reactores de agua ligera mediante utilización de códigos integrales. Análisis de término fuente en reactores GEN II y GEN IV y fenomenología de contención. Simulaciones 3D de accidente severo en reactores avanzados. Desarrollo de códigos integrales para reactores avanzados con modelos de término fuente. Colaboración en la coordinación de proyectos internacionales de EURATOM y OIEA. | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID. | 1                |

| N.º de orden | Tribunal N.º | Perfil y tareas   | OPI    | Centro de destino                           | Número de plazas |
|--------------|--------------|---|--------|---|------------------|
| 2            | 4            | SEGURIDAD E INNOVACIÓN NUCLEAR.<br>Investigación en física nuclear o tecnologías nucleares. Instrumentación nuclear. Presentación de resultados en congresos y publicaciones.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID. | 1                |
| 3            | 4            | SEGURIDAD E INNOVACIÓN NUCLEAR.<br>Realización de experimentos de secciones eficaces neutrónicas. Simulación Monte Carlo de sistemas y experimentos nucleares. Análisis y producción de datos nucleares para aplicaciones tecnológicas. Preparación de publicaciones científicas.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID. | 1                |
| 4            | 1            | BIOMASA/EÓLICA/ANÁLISIS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS.<br>Evaluación de impactos medioambientales de tecnologías energéticas utilizando la metodología de Análisis de Ciclo de Vida. Evaluación de impactos socioeconómicos de tecnologías energéticas utilizando la metodología de Análisis Input Output extendido. Desarrollo de proyectos de investigación, elaboración de informes técnicos, diseminación de resultados (publicaciones y congresos) y asistencia a las reuniones de proyecto».  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID. | 1                |
| 5            | 3            | ENERGÍA SOLAR Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.<br>Experiencia en proyectos de I+D de tecnologías de energías renovables, Asistencia y presentación de resultados en reuniones de proyectos de investigación nacionales e internacionales. Redacción de artículos científicos, informes técnicos y participación en actividades de difusión de proyectos.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID. | 1                |
| 6            | 3            | ENERGÍA SOLAR Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.<br>Desarrollo de infraestructuras para sistemas de Trigeneración e hibridación tecnológica. Diseño e implantación de redes térmicas y eléctricas para suministro autónomo en sistemas aislados. Análisis, evaluación y propuestas de mejora de las necesidades energéticas de estructuras modulares para edificación. Diseño e implantación de sistemas de monitorización y control de alto rendimiento para edificios y sistemas energéticos. Diseño, definición y supervisión de la implementación de algoritmos de control en entornos SCADA. | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID. | 1                |
| 7            | 3            | ENERGÍA SOLAR Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.<br>Análisis energético experimental de edificios en condiciones reales de uso. Optimización de sistemas de climatización basados en energías renovables; verificación de mejoras mediante medidas reales y modelos de simulación. Análisis de grandes volúmenes de datos de simulación numérica y monitorización energética de edificios. Interpretación de resultados, localización de patrones de comportamiento. Ensayos de componentes constructivas. Análisis estadístico de demanda de edificios.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID. | 1                |
| 8            | 3            | ENERGÍA SOLAR Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.<br>Puesta a punto, operación y mantenimiento de máquinas de PECVD. Puesta a punto, operación y mantenimiento de máquinas de evaporación térmica. Puesta a punto, operación y mantenimiento de máquinas de pulverización catódica. Depósito y caracterización de semiconductores y metales para su aplicación en células fotovoltaicas.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID. | 1                |
| 9            | 23           | GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE I+D+I.<br>Gestión, Control Y Seguimiento Económico-Financiero de Proyectos de I+D+i.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID. | 1                |

| N.º de orden | Tribunal N.º | Perfil y tareas  | OPI    | Centro de destino                           | Número de plazas |
|--------------|--------------|--|--------|---|------------------|
| 10           | 23           | GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE I+D+I.<br>Estudio y análisis de las oportunidades de financiación de actividades de I+D+i y asesoramiento en la presentación de proyectos sobre investigaciones energéticas. Seguimiento y elaboración de informes económicos justificativos de ejecución de proyectos europeos y del Plan Estatal de investigación. Revisión y tramitación de informes técnicos de viabilidad de nuevos proyectos de I+D+i dentro del área de renovables, hasta completar la ejecución de los mismos. Negociación y elaboración de contratos y acuerdos de colaboración con otras instituciones, organizaciones o empresas, públicas y privadas en proyectos de I + D +i. Planificación y control del presupuesto y seguimiento del nivel de ejecución de gasto así como de los ingresos recibidos. | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID. | 1                |
| 11           | 23           | GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE I+D+I.<br>Elaboración de propuestas de facturación y pago correspondientes a los compromisos económicos vinculados a los proyectos de I+D. Control y seguimiento de incurridos necesarios para la realización de las actividades de I +D en el marco de colaboración con Empresas en el ámbito de la transición energética. Seguimiento y elaboración de informes económicos justificativos de ejecución de proyectos europeos, Plan Estatal de investigación y programas regionales. Análisis y prospectiva en las actividades de I+D+i en línea con los objetivos de desarrollo sostenible 2030.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID. | 1                |
| 12           | 23           | GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE I+D+I.<br>Gestión, Control Y Seguimiento Económico-Financiero de Proyectos de I+D+i.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID. | 1                |
| 13           | 2            | RESIDUOS RADIATIVOS.<br>Técnico de calidad, con formación de auditor de calidad de la norma ISO-17025 y gestión de auditorías técnicas internas. Elaboración de documentación para la acreditación según ISO- 17025. Revisión de calidad de procedimientos técnicos y específicos.<br>Gestión de proyectos de I+D con financiación externa al CIEMAT tanto europea como nacional. Cooperación para la preparación de la documentación técnica y económica para licitaciones y ofertas, y seguimiento de los servicios técnicos de la unidad.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID. | 1                |
| 14           | 2            | RESIDUOS RADIATIVOS.<br>Investigación aplicada a materiales de carbono, como grafito nuclear y grafeno, y su tratamiento mediante procesos térmicos, químicos y electroquímicos.<br>Tratamiento mediante procesos térmicos, químicos y electroquímicos y acondicionamiento de residuos y materiales radiactivos, preferentemente grafito. Desarrollo de técnicas de caracterización estructural de grafito irradiado y materiales afines. Desarrollo y aplicación de técnicas de caracterización radiológica, química y estructural de grafito irradiado.<br>Desarrollo de técnicas de caracterización de gases mediante métodos analíticos convencionales procedentes del tratamiento térmico.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID. | 1                |
| 15           | 2            | RESIDUOS RADIATIVOS.<br>Gestión y supervisión de instalaciones radiactivas. Participación en proyectos de I +D enfocados a la gestión del combustible nuclear. Estudios de caracterización superficial de sólidos y de fases secundarias de uranio. Fabricación de análogos de combustible.<br>Manejo de técnicas de análisis y caracterización TGA, DSC, BET, DRX, SEM.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID. | 1                |

| N.º de orden | Tribunal N.º | Perfil y tareas   | OPI    | Centro de destino                                  | Número de plazas |
|--------------|--------------|---|--------|--|------------------|
| 16           | 2            | RESIDUOS RADIATIVOS.<br>Tratamiento y acondicionamiento de residuos y materiales radiactivos. Desarrollo de técnicas de caracterización estructural de grafito irradiado. Desarrollo y aplicación de técnicas de caracterización radiológica y química de grafito irradiado. Desarrollo de técnicas de caracterización de gases procedentes del tratamiento térmico. Desarrollo de técnicas de lixiviación y difusión de materiales radiactivos.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID.        | 1                |
| 17           | 2            | RESIDUOS RADIATIVOS.<br>Trabajo en instalación radiactiva con manipulación de fuentes no encapsuladas. Participación en con pro-yectos de I+D enfocados a la gestión del combustible nuclear. Fabricación y caracterización de nuevos com-bustibles nucleares. Desarrollo y optimización de protocolos de medida de alteración de análogos del combustible nuclear en condiciones de almacena-miento temporal y final. Manejo de técnicas de análi-sis y caracterización TGA, DSC, BET, DRX, SEM, difrac-ción laser y técnicas espectroscópicas.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID.        | 1                |
| 18           | 4            | SEGURIDAD E INNOVACIÓN NUCLEAR.<br>Validación y mejora de herramientas de simulación del comportamiento del combustible en reactor y almacenamiento en seco. Cálculo de incertidumbres en la simulación del comportamiento del combustible y escenarios de accidente severo. Desarrollo de metodologías alternativas para análisis de seguridad del combustible. Revisión crítica y construcción de bases de datos vinculadas al combustible nuclear. Participación en proyectos nacionales e internacionales en el ámbito de la seguridad nuclear.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID.        | 1                |
| 19           | 4            | SEGURIDAD E INNOVACIÓN NUCLEAR.<br>Investigación en física nuclear o tecnologías nuclea-res. Instrumentación nuclear. Presentación de resulta-dos en congresos y publicaciones.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID.        | 1                |
| 20           | 4            | SEGURIDAD E INNOVACIÓN NUCLEAR.<br>Análisis de secuencias de accidente severo en reacto-res de agua ligera mediante utilización de códigos integrales (MELCOR, ASTEC, ...). Análisis de accidente base de diseño y más allá de las bases de diseño con códigos específicos (GOTHIC, TRACE, RELAP...). Cuanti-ficación de incertidumbres en análisis de seguridad con códigos numéricos (herramientas estadísticas como DAKOTA). Desarrollo de algoritmos para el acoplamiento de códigos de accidente nuclear (PYTHON). Modelado 3D de sistemas nucleares (soft-ware CAD). Colaboración en la coordinación de pro-yectos internacionales de EURATOM y OIEA.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID.        | 1                |
| 21           | 5            | VALORIZACIÓN TERMOQUÍMICA SOSTENIBLE.<br>Desarrollo, operación y evaluación de sistemas integrados de paneles solares, pila de combustible y baterías. Evaluación de sistemas de almacenamiento de hidrógeno a base de hidruros metálicos. Diseño, construcción y caracterización de un SAI que integre batería y pila de combustible. Diseño y construcción de medidores de consumo de energía eléctrica basados en un registrador Siemens Sentron 2000. Elaboración de informes de seguimiento de proyecto, publicación de artículos científicos en revistas y participación en congresos y reuniones nacionales e internacionales, colaboración en la preparación de propuestas de proyectos de investigación. | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. MADRID.        | 1                |
| 22           | 3            | ENERGÍA SOLAR Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.<br>Análisis de funcionalidades de redes eléctricas y térmicas con generación distribuida de energías renovables. Mantenimiento de las infraestructuras piloto de energías renovables. Seguimiento, eficiencia energética, mejora y control de funcionamiento de equipos e instalaciones de fuentes renovables en microrredes inteligentes. Elaboración de documentación técnica de instalaciones eléctricas y mecánicas mediante software de diseño gráfico.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. CEDER (SORIA). | 1                |

| N.º de orden | Tribunal N.º | Perfil y tareas   | OPI    | Centro de destino   | Número de plazas |
|--------------|--------------|---|--------|---|------------------|
| 23           | 23           | GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE I+D+I.<br>Planificar y coordinar las relaciones y actividades científicas divulgativas, relacionadas con el desarrollo de energías renovables. Difusión de información científica y relaciones con los medios de comunicación. Registro, catalogación y clasificación de documentos, publicaciones e informes. Mantenimiento de bases de datos de archivos.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. CEDER (SORIA).              | 1                |
| 24           | 3            | ENERGÍA SOLAR Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.<br>Desarrollo de protocolos de ensayo para heliostatos y campos de heliostatos. Coordinación de actividades de montaje y evaluación de heliostatos y receptores en la torre CESA-I de la PSA. Ensayo y evaluación de resultados de heliostatos y campos de heliostatos. Colaboración con empresas en montaje e instalación de componentes para sistemas de torre central (en particular de heliostatos y receptores). Diseño y simulación de facetas, heliostatos y plataformas de ensayo de componentes para sistemas de receptor central.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. PSA.<br>TABERNAS (ALMERIA). | 1                |
| 25           | 3            | ENERGÍA SOLAR Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.<br>Ensayo y evaluación de concentradores solares lineales y sus componentes en condiciones de laboratorio y en condiciones reales de operación con radiación solar concentrada. Desarrollo de dispositivos y metodologías de ensayo de tubos receptores para concentradores solares lineales. Desarrollo de dispositivos y metodologías de ensayo de juntas cinemáticas para concentradores solares lineales. Preparación de informes de ensayo de concentradores solares lineales y sus componentes. Participación en comités de estandarización de componentes de concentradores solares lineales.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. PSA.<br>TABERNAS (ALMERIA). | 1                |
| 26           | 3            | ENERGÍA SOLAR Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.<br>Investigación en tecnología solar térmica de concentración y/o fotoquímica, incluyendo subsistemas y aplicaciones. Organización, gestión y supervisión de trabajos experimentales en plantas o instalaciones piloto. Preparación de propuestas de proyectos en convocatorias internacionales y nacionales. Preparación de informes de ensayo y documentos de diseminación de resultados de la investigación. Colaboración en la escritura de artículos científicos e informes de proyectos.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. PSA.<br>TABERNAS (ALMERIA). | 1                |
| 27           | 3            | ENERGÍA SOLAR Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.<br>Ensayo y evaluación de componentes, equipamiento, prototipos y sistemas de almacenamiento térmico para tecnologías solares térmicas de concentración (>200.º C) tanto con sales fundidas como con CO2 supercrítico. Diseño de procedimientos de ensayo estandarizables para equipamiento hidráulico y de control en circuitos con sales fundidas a alta temperatura (>200.º C). Coordinación de grupos de trabajo internacionales sobre sistemas de almacenamiento térmico para centrales termosolares de producción eléctrica.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. PSA.<br>TABERNAS (ALMERIA). | 1                |
| 28           | 3            | ENERGÍA SOLAR Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.<br>Diseño y simulación de receptores solares y reactores químicos para producción termoquímica de combustibles solares y procesos industriales. Experiencia en desarrollo de control para plantas de torre central en particular para procesos industriales y/o producción de hidrógeno. Modelado, simulación y análisis técnico-económico de procesos industriales a alta temperatura y/o combustibles solares con energía solar concentrada. Experiencia en preparación de propuestas de investigación, coordinación y gestión de actividades entre las instituciones asociadas. Publicaciones en revistas científicas y asistencia a congresos internacionales sobre las funciones indicadas. | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. PSA.<br>TABERNAS (ALMERIA). | 1                |

| N.º de orden | Tribunal N.º | Perfil y tareas   | OPI    | Centro de destino   | Número de plazas |
|--------------|--------------|---|--------|---|------------------|
| 29           | 23           | GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE I+D+. Desarrollo y evaluación de la ejecución de las actuaciones vinculadas a proyectos de infraestructuras de investigación. Estudio y desarrollo de acciones de mejora y adquisición de equipamiento científico e instalaciones de investigación. Estudio, puesta en marcha y ejecución de las actividades vinculadas con la especialización bibliográfica de un centro de investigación. Creación de Bases de Datos especializadas en la actividad de I+D con manejo de herramientas específicas (KOHA).   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE ENERGÍA. PSA.<br>TABERNAS (ALMERIA). | 1                |
| 30           | 7            | COMPUTACIÓN CIENTÍFICA EN ASTROFÍSICA Y FÍSICA DE PARTÍCULAS. Integración de plataformas de alto rendimiento, y desarrollo de aplicaciones y servicios, para el almacenamiento, procesamiento y análisis masivo de datos, en entornos distribuidos e híbridos (local y en la nube). Administración y operación de sistemas informáticos a gran escala. Entorno DevOps: infraestructura como código, desarrollo, integración y despliegue continuos. Monitorización de sistemas y rendimiento. Evaluación, implantación y administración de sistemas de red, y tecnologías de virtualización, federación y gestión dinámica de recursos computacionales. Asesoramiento y soporte a investigadores para la gestión y el análisis de datos científicos. Seguimiento de la evolución de requerimientos, porting de aplicaciones a plataformas High Throughput Computing o Big Data. Enlace con colaboraciones científicas o proyectos internacionales de investigación. | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA. MADRID.        | 1                |
| 31           | 7            | COMPUTACIÓN CIENTÍFICA EN ASTROFÍSICA Y FÍSICA DE PARTÍCULAS. Integración de plataformas de alto rendimiento, y desarrollo de aplicaciones y servicios, para el almacenamiento, procesamiento y análisis masivo de datos, en entornos distribuidos e híbridos (local y en la nube). Administración y operación de sistemas informáticos a gran escala. Entorno DevOps: infraestructura como código, desarrollo, integración y despliegue continuos. Monitorización de sistemas y rendimiento. Evaluación, implantación y administración de sistemas de red, y tecnologías de virtualización, federación y gestión dinámica de recursos computacionales. Asesoramiento y soporte a investigadores para la gestión y el análisis de datos científicos. Seguimiento de la evolución de requerimientos, porting de aplicaciones a plataformas High Throughput Computing o Big Data. Enlace con colaboraciones científicas o proyectos internacionales de investigación. | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA. MADRID.        | 1                |
| 32           | 8            | INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA PARA FÍSICA Y ASTROFÍSICA DE PARTÍCULAS. Diseño componentes electrónicos para detectores en física y astrofísica de partículas. Desarrollo y construcción de prototipos de laboratorio. Preparación y construcción de bancos de pruebas para prototipos de detectores. Pruebas de validación y caracterización de componentes electrónicos en el laboratorio y en haces de partículas. Control de la producción. Integración y comisionado en el dispositivo experimental. Enlace con expertos en instrumentación de grandes colaboraciones científicas en investigación en física y astrofísica de partículas.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA. MADRID.        | 1                |
| 33           | 24           | INSTRUMENTACIÓN MECÁNICA PARA FÍSICA Y ASTROFÍSICA DE PARTÍCULAS. Diseño de componentes mecánicos para detectores en física y astrofísica de partículas. Desarrollo y construcción de prototipos de laboratorio. Preparación y construcción de bancos de pruebas para prototipos de detectores. Desarrollo y construcción de prototipos de preproducción. Pruebas de resistencia y funcionalidad. Control de la producción de componentes mecánicos. Integración y comisionado en el dispositivo experimental. Integración en equipos de ingeniería en grandes colaboraciones científicas internacionales.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA. MADRID.        | 1                |

| N.º de orden | Tribunal N.º | Perfil y tareas   | OPI    | Centro de destino  | Número de plazas |
|--------------|--------------|---|--------|--|------------------|
| 34           | 7            | COMPUTACIÓN CIENTÍFICA EN ASTROFÍSICA Y FÍSICA DE PARTÍCULAS. Integración de plataformas de alto rendimiento, y desarrollo de aplicaciones y servicios, para el almacenamiento, procesamiento y análisis masivo de datos, en entornos distribuidos e híbridos (local y en la nube). Administración y operación de sistemas informáticos a gran escala. Entorno DevOps: infraestructura como código, desarrollo, integración y despliegue continuos. Monitorización de sistemas y rendimiento. Evaluación, implantación y administración de sistemas de red, y tecnologías de virtualización, federación y gestión dinámica de recursos computacionales. Asesoramiento y soporte a investigadores para la gestión y el análisis de datos científicos. Seguimiento de la evolución de requerimientos, porting de aplicaciones a plataformas High Throughput Computing o Big Data. Enlace con colaboraciones científicas o proyectos internacionales de investigación. | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA. PIC. BARCELONA. | 1                |
| 35           | 7            | COMPUTACIÓN CIENTÍFICA EN ASTROFÍSICA Y FÍSICA DE PARTÍCULAS. Integración de plataformas de alto rendimiento, y desarrollo de aplicaciones y servicios, para el almacenamiento, procesamiento y análisis masivo de datos, en entornos distribuidos e híbridos (local y en la nube). Administración y operación de sistemas informáticos a gran escala. Entorno DevOps: infraestructura como código, desarrollo, integración y despliegue continuos. Monitorización de sistemas y rendimiento. Evaluación, implantación y administración de sistemas de red, y tecnologías de virtualización, federación y gestión dinámica de recursos computacionales. Asesoramiento y soporte a investigadores para la gestión y el análisis de datos científicos. Seguimiento de la evolución de requerimientos, porting de aplicaciones a plataformas High Throughput Computing o Big Data. Enlace con colaboraciones científicas o proyectos internacionales de investigación. | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA. PIC. BARCELONA. | 1                |
| 36           | 7            | COMPUTACIÓN CIENTÍFICA EN ASTROFÍSICA Y FÍSICA DE PARTÍCULAS. Integración de plataformas de alto rendimiento, y desarrollo de aplicaciones y servicios, para el almacenamiento, procesamiento y análisis masivo de datos, en entornos distribuidos e híbridos (local y en la nube). Administración y operación de sistemas informáticos a gran escala. Entorno DevOps: infraestructura como código, desarrollo, integración y despliegue continuos. Monitorización de sistemas y rendimiento. Evaluación, implantación y administración de sistemas de red, y tecnologías de virtualización, federación y gestión dinámica de recursos computacionales. Asesoramiento y soporte a investigadores para la gestión y el análisis de datos científicos. Seguimiento de la evolución de requerimientos, porting de aplicaciones a plataformas High Throughput Computing o Big Data. Enlace con colaboraciones científicas o proyectos internacionales de investigación. | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN BÁSICA. PIC. BARCELONA. | 1                |
| 37           | 9            | INVESTIGACIÓN SOCIAL EN RIESGO AMBIENTAL Y TECNOLÓGICO. Elaboración de estados del arte en proyectos de I+D en riesgo ambiental y tecnológico. Participación en toma de datos en proyectos de investigación sociotécnica: aplicación de técnicas cuantitativas y cualitativas. Realización de análisis de datos cuantitativos y cualitativos en el ámbito de la investigación sociotécnica. Redacción de informes de resultados. Asistencia a reuniones de proyecto.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE. CISOT. BARCELONA.     | 1                |
| 38           | 12           | CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA. Estudio de procesos de formación y evolución del aerosol atmosférico. Manejo y mantenimiento de equipos de medida de propiedades microfísicas (higroscopicidad) del aerosol atmosférico. Participación en campañas experimentales de medida de la contaminación atmosférica. Tratamiento y análisis de datos de parámetros atmosféricos. Elaboración de informes técnicos, publicaciones y presentaciones (revistas y congresos) (inglés y español).   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE. MADRID.               | 1                |

| N.º de orden | Tribunal N.º | Perfil y tareas  | OPI    | Centro de destino                                     | Número de plazas |
|--------------|--------------|--|--------|---|------------------|
| 39           | 12           | CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.<br>Modelización meteorológica y de la calidad del aire a microescala en entornos urbanos con modelos CFD. Uso de la modelización para evaluar medidas para la mejora de la calidad del aire y del confort térmico a microescala. Evaluación de modelos atmosféricos. Modelización CFD de flujos y balances de calor. Elaboración en inglés y español de Informes y publicaciones y presentaciones en congresos.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.<br>MADRID. | 1                |
| 40           | 12           | CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA. Caracterización físico-química de contaminantes atmosféricos en flujos de emisión. Participación en campañas experimentales de medida de emisiones. Cálculos fluidodinámicos. Procesado y análisis de bases de datos. Elaboración de informes técnicos, publicaciones y presentaciones (revistas y congresos) (inglés y español).   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.<br>MADRID. | 1                |
| 41           | 12           | CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.<br>Modelización meteorológica a mesoscala. Modelización de la calidad del aire a mesoscala. Aplicación de la modelización para la evaluación y predicción de la calidad del aire en España, así como estimación de impactos de medidas de mejora de la calidad del aire.<br>Elaboración en inglés y español de informes, publicaciones y presentaciones en congresos.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.<br>MADRID. | 1                |
| 42           | 10           | RADIACIONES IONIZANTES, IMPACTO RADIOLÓGICO Y BIOMEDICINA.<br>Aplicación de tecnologías de información geográfica (GIS) para la evaluación de la vulnerabilidad radiológica de suelos y sistemas ambientales agrícolas.<br>Desarrollo de metodologías de evaluación y representación geoespacial del riesgo en situaciones de exposición a radiaciones ionizantes, en emergencias y recuperación post-accidente. Estudio de casos para la preparación y respuesta en situaciones de emergencia nuclear o radiológica. Desarrollo y uso de metodologías y herramientas de ayuda a la toma de decisiones, aplicables a la preparación y respuesta ante emergencias y al establecimiento de estrategias de recuperación después de un accidente nuclear.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.<br>MADRID. | 1                |
| 43           | 11           | SUELOS Y MATERIALES DE BARRERA.<br>Caracterización físico-química (incluyendo MIP y DRX) de materiales de barrera en un almacenamiento geológico profundo (AGP). Caracterización de las propiedades Termo-Hidro-Mecánicas relevantes para el transporte de gas en materiales de barrera en un AGP. Diseño, redacción de procedimientos y operación de ensayos de transporte de gas en celdas triaxiales e isocóricas. Gestión de las bases de datos: tratamiento e interpretación de resultados. Mantenimiento y operación de los sistemas de medida en entorno LabView (con calibración de sensores) empleados en el Laboratorio de transporte de gas en materiales de barrera. Colaboración en la realización de publicaciones e informes. Asistencia a congresos y reuniones de proyecto. | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.<br>MADRID. | 1                |
| 44           | 11           | SUELOS Y MATERIALES DE BARRERA.<br>Caracterización físico-química (incluyendo MIP y DRX) de materiales de barrera en un almacenamiento geológico profundo (AGP). Caracterización de las propiedades Termo-Hidro-Mecánicas y Geoquímicas (THM-Q) de materiales de barrera en un AGP. Redacción de procedimientos y operación de ensayos de en celdas termo-hidráulicas. Gestión de las bases de datos: tratamiento e interpretación de resultados.<br>Realización de investigaciones o estudios geológicos (riesgos) y geotécnicos. Planificación y control de campañas de campo. Gestión, mantenimiento y operación de los equipos (con calibración de sensores) empleados en el Laboratorio de caracterización THM-Q de materiales de barrera.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.<br>MADRID. | 1                |

| N.º de orden | Tribunal N.º | Perfil y tareas   | OPI    | Centro de destino                                     | Número de plazas |
|--------------|--------------|---|--------|---|------------------|
| 45           | 11           | SUELOS Y MATERIALES DE BARRERA.<br>Levantamiento de perfiles edáficos, clasificación taxonómica y cartografía de suelos. Caracterización físico-química de suelos y de minerales de la arcilla. Evaluación de materiales arcillosos para usos ambientales. Evaluación de suelos con fines agronómicos. Caracterización de enmiendas edáficas procedentes de residuos orgánicos y su aplicación a suelos en condiciones de laboratorio, invernadero y campo. Muestreo, caracterización y evaluación de suelos en emplazamientos contaminados. Evaluación, diseño y aplicación de tecnologías de descontaminación (químicas y biológicas). Realización de inventarios del medio físico y vegetación, en proyectos de restauración ambiental. Aplicación de la teledetección a la conservación y recuperación de suelos. Seguimiento y evaluación de parámetros edáficos en suelos degradados. Estudios de impacto ambiental sobre el medio edáfico. | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.<br>MADRID. | 1                |
| 46           | 13           | INFORMÁTICA APLICADA A ENTORNOS DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.<br>Diseño y administración de redes de ordenadores y sistemas de almacenamiento distribuido de alto rendimiento. Instalación y administración de gestores de colas y planificadores de tareas en entornos de computación científica. Adaptación y optimización de códigos científicos para entornos de computación científica de altas prestaciones (HPC). Instalación y administración de entornos de virtualización. Participación en proyectos de I+D+i.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA.<br>CÁCERES.    | 1                |
| 47           | 13           | INFORMÁTICA APLICADA A ENTORNOS DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.<br>Diseño e implementación de sistemas y bases de datos de soporte a la decisión, y algoritmos basados en técnicas de aprendizaje automático. Adaptación y optimización de códigos científicos para entornos heterogéneos de computación científica. Desarrollo de portales y servicios web para explotación de repositorios digitales. Administración de entornos de computación de altas prestaciones (HPC). Soporte a usuarios. Participación en proyectos de I+D+i. Elaboración de documentación técnica, informes y artículos científicos. Coordinación de equipos.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA.<br>CÁCERES.    | 1                |
| 48           | 13           | INFORMÁTICA APLICADA A ENTORNOS DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.<br>Administración y operación de sistemas heterogéneos de computación de altas prestaciones (HPC). Instalación y administración de entornos de virtualización. Instalación y administración de gestores de bases de datos relacionales y no relacionales. Instalación y administración de sistemas de almacenamiento distribuido para entornos de informática de alto rendimiento. Configuración de sistemas con herramientas de aprovisionamiento automático y gestión de la configuración.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA.<br>CÁCERES.    | 1                |
| 49           | 13           | INFORMÁTICA APLICADA A ENTORNOS DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA.<br>Desarrollo y optimización de software científico para entornos de supercomputación. Instalación y administración de entornos de computación de altas prestaciones (HPC). Instalación y administración de entornos virtualizados. Administración de sistemas de ficheros distribuidos. Diseño, planificación y administración de redes. Administración de servicios de internet, seguridad perimetral y detección de intrusos. Gestión de copias de seguridad y recuperación ante desastres.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA.<br>CÁCERES.    | 1                |
| 50           | 14           | CARACTERIZACIÓN FÍSICO-QUÍMICA DE MATERIALES.<br>Diseño y montaje de dispositivos experimentales para ensayos con metales líquidos y sales fundidas. Evaluación de la corrosión por metales líquidos y sales fundidas. Caracterización de capas de óxido de ensayos de corrosión en metales líquidos y sales fundidas.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA. MADRID.        | 1                |

| N.º de orden | Tribunal N.º | Perfil y tareas   | OPI    | Centro de destino                                 | Número de plazas |
|--------------|--------------|---|--------|---|------------------|
| 51           | 23           | GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE I+D+I.<br>Elaboración y gestión del Presupuesto Interno de Departamento, Planificación de los proyectos económicos. Tramitación de los convenios de I+D con entidades externas. Gestión Económica de Subvenciones y Acuerdos. Seguimiento de la gestión de actividades de I+D. Facturación por actividades de I+D. Justificación de Ayudas y soporte en la realización de Auditorías. | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE<br>TECNOLOGÍA. MADRID. | 1                |
| 52           | 15           | INGENIERÍA ELÉCTRICA E INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA.<br>Diseño de electrónica frontal integrada para instrumentación científica, analógico y digital. Uso de herramientas para el desarrollo y caracterización de prototipos electrónicos. Diseño de ASIC «full custom» analógicos y mixtos. Caracterización de ASIC.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE<br>TECNOLOGÍA. MADRID. | 1                |
| 53           | 15           | INGENIERÍA ELÉCTRICA E INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA.<br>Diseño de electrónica analógica y digital para instrumentación científica. Uso de herramientas para el desarrollo y caracterización de prototipos electrónicos. Desarrollo de sistemas electrónicos de adquisición de señal y datos en dispositivos experimentales. Desarrollo de dispositivos lógicos programables.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE<br>TECNOLOGÍA. MADRID. | 1                |
| 54           | 15           | INGENIERÍA ELÉCTRICA E INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA.<br>Gestión científico-técnica de proyectos para grandes instalaciones científicas. Redacción de especificaciones y procedimientos para imanes superconductores. Seguimiento de fabricación de imanes y componentes.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE<br>TECNOLOGÍA. MADRID. | 1                |
| 55           | 15           | INGENIERÍA ELÉCTRICA E INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA.<br>Cálculos mecánicos de imanes superconductores. Cálculos magnéticos de imanes superconductores. Desarrollo de sistemas criogénicoa.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE<br>TECNOLOGÍA. MADRID. | 1                |
| 56           | 10           | RADIACIONES IONIZANTES, IMPACTO RADIOLÓGICO Y BIOMEDICINA.<br>Producción de radionúclidos mediante generadores. Desarrollo de sondas protoactivables PET basadas en nanopartículas. Estudios de imagen molecular mediante PET/CT en modelos animales de experimentación. Estudios radiobiológicos con líneas celulares de interés en protonterapia.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE<br>TECNOLOGÍA. MADRID. | 1                |
| 57           | 15           | INGENIERÍA ELÉCTRICA E INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA.<br>Diseño y fabricación de fuentes de iones. Cálculos electromagnéticos en dispositivos electromecánicos. Gestión técnico-científica de proyectos.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE<br>TECNOLOGÍA. MADRID. | 1                |
| 58           | 15           | INGENIERÍA ELÉCTRICA E INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA.<br>Diseño mecánicos de imanes superconductores. Cálculos magnéticos de imanes superconductores. Redacción de especificaciones y procedimientos para imanes superconductores. Seguimiento de fabricación.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE<br>TECNOLOGÍA. MADRID. | 1                |
| 59           | 15           | INGENIERÍA ELÉCTRICA E INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA.<br>Cálculo y diseño de cavidades de radiofrecuencia. Cálculo y diseño de cuadrupolos de radiofrecuencia. Seguimiento de fabricación de estructuras de radiofrecuencia.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE<br>TECNOLOGÍA. MADRID. | 1                |
| 60           | 15           | INGENIERÍA ELÉCTRICA E INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA.<br>Desarrollo de sistemas de almacenamiento de energía. Desarrollo de convertidores de energía de las olas. Cálculo magnético y mecánico de máquinas eléctricas.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE<br>TECNOLOGÍA. MADRID. | 1                |
| 61           | 15           | INGENIERÍA ELÉCTRICA E INSTRUMENTACIÓN CIENTÍFICA.<br>Diseño de sistemas de control para aceleradores de partículas. Seguimiento de fabricación de sistemas de control para aceleradores de partículas. Puesta en marcha de sistemas de control para aceleradores de partículas.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>DEPARTAMENTO DE<br>TECNOLOGÍA. MADRID. | 1                |

| N.º de orden | Tribunal N.º | Perfil y tareas   | OPI    | Centro de destino  | Número de plazas |
|--------------|--------------|---|--------|--|------------------|
| 62           | 6            | GENÓMICA Y TERAPIAS PERSONALIZADAS EN ONCOLOGÍA.<br>Inmunoselección y análisis de células madre hematopoyéticas por citometría de flujo. Realización de diferentes técnicas de biología molecular: amplificación de plásmidos, extracción de ADN genómico, plasmídico y ARN, clonaje de vectores, qPCR, PCR convencional, surveyor, Western blot. Técnicas de edición génica mediante el uso de nucleasas. Procedimientos de trasplante en ratón de células madre hematopoyéticas humanas y de ratón.   | CIEMAT | CIEMAT. DIRECCIÓN GENERAL. UNIDAD DE INNOVACIÓN BIOMÉDICA. MADRID. | 1                |
| 63           | 16           | FUSIÓN POR CONFINAMIENTO MAGNÉTICO.<br>Mejora y puesta a punto del sistema de radiofrecuencia para calentamiento de plasmas. Mejora de los sistemas de alta potencia para generadores de RF tipo "Girotrón". Participación en los experimentos de calentamiento de plasmas con radiofrecuencia.   | CIEMAT | CIEMAT. LABORATORIO NACIONAL DE FUSIÓN. MADRID.                    | 1                |
| 64           | 16           | FUSIÓN POR CONFINAMIENTO MAGNÉTICO.<br>Ingeniería mecánica para componentes de diagnósticos para el Tokamak ITER (CATIA y ANSYS).<br>Experimentos con metales líquidos y desarrollo de instrumentación.   | CIEMAT | CIEMAT. LABORATORIO NACIONAL DE FUSIÓN. MADRID.                    | 1                |
| 65           | 16           | FUSIÓN POR CONFINAMIENTO MAGNÉTICO.<br>Diagnósticos de plasma.<br>Transporte de impurezas y diagnosis mediante espectroscopia.<br>Participación en experimentos internacionales de Fusión.  | CIEMAT | CIEMAT. LABORATORIO NACIONAL DE FUSIÓN. MADRID.                    | 1                |
| 66           | 16           | FUSIÓN POR CONFINAMIENTO MAGNÉTICO.<br>Definición y especificación de sistemas de control de sistemas experimentales complejos. Desarrollo de algoritmos y software para sistemas y componentes de aceleradores de partículas, fuentes de neutrones y sistemas relacionados.<br>Análisis de materiales con aplicaciones en fusión nuclear y manejo de equipos relacionados.   | CIEMAT | CIEMAT. LABORATORIO NACIONAL DE FUSIÓN. MADRID.                    | 1                |
| 67           | 16           | FUSIÓN POR CONFINAMIENTO MAGNÉTICO.<br>Análisis de seguridad en aceleradores de alta potencia, fuentes de neutrones y sistemas relacionados. Aplicación de códigos de cálculo para análisis deterministas de seguridad. Análisis termohidráulicos y de seguridad de sistemas de metales líquidos.   | CIEMAT | CIEMAT. LABORATORIO NACIONAL DE FUSIÓN. MADRID.                    | 1                |
| 68           | 16           | FUSIÓN POR CONFINAMIENTO MAGNÉTICO.<br>Herramientas experimentales de diseño y modelado para ciencia y tecnología de fusión.<br>Técnicas experimentales de diagnóstico en fusión nuclear.<br>Desarrollo de componentes para metales líquidos para fusión.   | CIEMAT | CIEMAT. LABORATORIO NACIONAL DE FUSIÓN. MADRID.                    | 1                |
| 69           | 17           | SALUD LABORAL.<br>Diseño, planificación, desarrollo y evaluación del programa de vigilancia de la salud de los trabajadores y específicamente de trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes. Determinación de la aptitud médica para los puestos de trabajo. Análisis de los resultados del programa de vigilancia y control de la salud de los trabajadores y de evaluación de riesgos laborales con criterios epidemiológicos. Elaboración de las memorias de actividades de vigilancia de la salud. Prestación de los primeros auxilios y la asistencia sanitaria a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como a patologías con origen no laboral. Asistencia médica a personas accidentalmente irradiadas y/o contaminadas por elementos radiactivos. Dirección de la Instalación de Rayos X para diagnóstico médico (con acreditación oficial). Elaboración de informes bienales al Consejo de Seguridad Nuclear. | CIEMAT | CIEMAT. SECRETARÍA GENERAL. MADRID.                                | 1                |

| N.º de orden | Tribunal N.º | Perfil y tareas  | OPI    | Centro de destino   | Número de plazas |
|--------------|--------------|--|--------|---|------------------|
| 70           | 22           | COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.<br>Diseño de estrategias y planes de comunicación institucionales. Desarrollo de las estrategias de divulgación y comunicación científica. Atención a los medios de comunicación y organización de actos públicos. Redacción de noticias y notas de prensa y edición y realización de contenidos para la Web. Análisis y seguimiento de las noticias en todos los soportes y seguimiento de las mismas en medios de comunicación. Coordinación y dirección de las actividades de comunicación y RRPP del CIEMAT.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. MADRID. | 1                |
| 71           | 19           | Análisis, desarrollo y propuestas de mejora del proceso de tramitación, gestión y actualización de acuerdos, convenios y programas de investigación. Identificación de los posibles resultados de investigación en los acuerdos y convenios de colaboración en investigación, desarrollo e innovación. Asesoramiento sobre el marco de actuación de la colaboración en investigación, desarrollo e innovación entre el CIEMAT y entidades externas. Cumplimiento de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con los convenios. Regulación y normalización de las actuaciones de colaboración en investigación, desarrollo e innovación, para su posible formalización de conformidad con las directrices del Centro.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. MADRID. | 1                |
| 72           | 19           | EVALUACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE I+D+I.<br>Generar modelos de datos para integrar, almacenar y gestionar la Información Institucional del CIEMAT. Diseñar procesos y herramientas para la captura, validación, consolidación, análisis, estudio y reutilización de la Información Institucional del CIEMAT. Diseñar procesos y herramientas para la generación automatizada de informes (en español y en inglés) de la Información Institucional del CIEMAT y para su publicación automatizada en la página Web del CIEMAT. Atender y resolver las peticiones puntuales y periódicas de Información Institucional dirigidas al CIEMAT por sus propios empleados o por terceras personas o instituciones. Participar en proyectos interdepartamentales de carácter horizontal relativos al uso de la Información Institucional del CIEMAT. Dirigir los recursos humanos y gestionar los recursos materiales asignados a la División de Análisis y Estudio de la Información Institucional. | CIEMAT | CIEMAT.<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. MADRID. | 1                |
| 73           | 19           | EVALUACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE I+D+I.<br>Detección temprana de oportunidades de participación en convocatorias internacionales competitivas, y promoción de las capacidades científicas y actividades de I+D+i. Asesoramiento en programas internacionales de financiación de I+D+i, especialmente en los programas de la Unión Europea (Programas Marco, LIFE, etc.) y otros internacionales (CYTED, COST, etc.). Revisión de propuestas competitivas presentadas en programas internacionales de financiación de la I+D+i. Tramitación y gestión de proyectos de I+D+i. Participación en el sistema nacional de agentes de I+D+i.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. MADRID. | 1                |
| 74           | 19           | EVALUACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE I+D+I.<br>Elaboración de informes jurídicos. Asesoramiento jurídico a la Administración General del Estado. Experiencia en gestión, tramitación y negociación de convenios. Negociación y elaboración de normativa de funcionamiento y de protección de la IP en centros públicos de investigación. Experiencia en la participación en programas nacionales y europeos de financiación de la I+D+i.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. MADRID. | 1                |

| N.º de orden | Tribunal N.º | Perfil y tareas   | OPI    | Centro de destino   | Número de plazas |
|--------------|--------------|---|--------|---|------------------|
| 75           | 19           | EVALUACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIFUSIÓN DE I+D+I.<br>Diseño, elaboración y análisis de datos de encuestas sobre percepción social de la ciencia y la cultura científica.<br>Manejo de bases de datos estadísticas (INE, CIS, PITEC, FECYT).<br>Análisis conceptual de la cultura científica desde una perspectiva multidimensional (política, económica, empresarial). Manejo de los paquetes estadísticos para el análisis de datos multivariante más utilizados en ciencias sociales (SPSS, STATA) y para el análisis cualitativo (MAXQDA). Elaboración de publicaciones e informes centradas en el análisis de la relación entre innovación y desarrollo sostenible.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. MADRID. | 1                |
| 76           | 23           | GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE I+D+I.<br>Estudio y elaboración de documentación económica e informes de desarrollo de proyectos científico-técnicos y de oportunidades de financiación. Gestión económica, seguimiento y control de la ejecución de los proyectos. Preparación de documentación e información para la justificación de subvenciones. Apoyo a los investigadores en la preparación de propuestas de participación en Convocatorias de Ayuda a la I+D+i. Elaboración y gestión de la documentación necesaria para la tramitación de la contratación por Procedimiento Negociado y Concurso, adaptándose a la Ley de Contratos del Sector Público.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. MADRID. | 1                |
| 77           | 18           | METROLOGÍA DE RADIACIONES IONIZANTES.<br>Supervisor de la instalación radiactiva de metrología para la radiación de rayos X en niveles de protección. Caracterizar y verificar los haces del laboratorio de metrología para la radiación de rayos X en niveles de protección (IR14D) De acuerdo con la ISO 4037:2019. Planificar, realizar y evaluar las calibraciones y asignación de dosis de equipos de rayos X. Realización de procedimientos de calibración metrológicos de equipos usados en rayos X. Mantener y desarrollar los patrones nacionales de las magnitudes kerma en aire, exposición, dosis absorbida en aire, equivalente de dosis ambiental, equivalente de dosis personal, para la radiación de rayos X (calidades ISO 4037:2019). | CIEMAT | CIEMAT.<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. MADRID. | 1                |
| 78           | 18           | METROLOGÍA DE RADIACIONES IONIZANTES.<br>Supervisor de los patrones nacionales del Laboratorio de Patrones Neutrónicos. Participar en comparaciones internacionales según los requerimientos del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (CIPM-MRA). Desarrollar nuevos patrones para la magnitud fluencia neutrónica. Desarrollar instrumentación y equipamiento para calibraciones neutrónicas. Realización de calibraciones y asignación de dosis neutrónicas.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. MADRID. | 1                |
| 79           | 18           | METROLOGÍA DE RADIACIONES IONIZANTES.<br>Supervisor de los patrones nacionales de dosimetría gamma en niveles de protección radiohospitalaria. Desarrollo y puesta a punto de patrones secundarios y primarios dosimétricos. Realización de calibraciones dosimétricas de equipos de rayos X y de radioterapia. Participación en comparaciones internacionales según los requerimientos del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (CIPM-MRA). Realización de procedimientos de calibración metrológicos de equipos usados en rayos X y protección radiohospitalaria.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. MADRID. | 1                |
| 80           | 18           | METROLOGÍA DE RADIACIONES IONIZANTES.<br>Supervisor de la instalación radiactiva de medidas por centelleo líquido. Elaborar, validar y aplicar los procedimientos de calibración y documentos técnicos del laboratorio propios del laboratorio meteorológico de radionucleidos. Elaborar y firmar informes de calibración para los procedimientos autorizados en el laboratorio meteorológico de radionucleidos. Manejo y control de los equipos e instalaciones del laboratorio. Mantener el sistema de gestión de la calidad del laboratorio de acuerdo con la norma ISO 17025:2017.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO. MADRID. | 1                |

| N.º de orden | Tribunal N.º | Perfil y tareas  | OPI    | Centro de destino   | Número de plazas |
|--------------|--------------|--|--------|---|------------------|
| 81           | 20           | EMERGENCIA Y SEGURIDAD FÍSICA.<br>Participación en ejercicios y simulacros de Emergencia Nuclear.<br>Participación en Preparación de Planes de Emergencia Radiológicas y Nucleares.<br>Mantenimiento Capacidad Operativa Plan de Emergencia Interior en Instalaciones Nucleares.<br>Elaboración Procedimientos asociados Plan de Emergencia Interior en Instalaciones Nucleares.<br>Elaboración de planes de formación en materia de Emergencias.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES. MADRID. | 1                |
| 82           | 25           | INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS- TÉCNICAS.<br>Estudio y redacción de proyectos de rehabilitación y construcción de nuevos laboratorios, infraestructuras de investigación e instalaciones radiactivas.<br>Dirección facultativa, técnica y coordinación de la ejecución de obras de infraestructuras científicas y montaje de laboratorios para instalaciones de investigación.<br>Realización de informes, peritaciones, valoraciones, certificaciones, inspecciones técnicas de edificios, etc.<br>Redacción de pliegos para la contratación de proyectos y obras, así como su supervisión y seguimiento.<br>Participación como vocal técnico en mesas de contratación de licitaciones para servicios y obras en centro de investigación. | CIEMAT | CIEMAT. SECRETARÍA GENERAL. MADRID.   | 1                |
| 83           | 21           | PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.<br>Evaluación de las condiciones de funcionamiento de instalaciones radiactivas.<br>Evaluación de la documentación preceptiva para el licenciamiento de instalaciones radiactivas.<br>Revisión y elaboración de documentación técnica sobre seguridad radiológica.   | CIEMAT | CIEMAT.<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES. MADRID. | 1                |
| 84           | 21           | PROTECCIÓN RADIOLÓGICA.<br>Supervisión de trabajos de desmantelamiento y descontaminación en instalaciones nucleares radioactivas.<br>Participar en la planificación y control técnico de los trabajos asociados al desmantelamiento y clausura de instalaciones nucleares y radiactivas.<br>Elaboración e implantación de modificaciones de diseño de instalaciones nucleares en desmantelamiento.<br>Elaboración de especificaciones para la petición de suministros de desmantelamiento de instalaciones nucleares y radiactivas.<br>Elaboración de informes técnicos preceptivos para el Plan Director PIMIC.<br>Gestión de Residuos radiactivos del PIMIC.  | CIEMAT | CIEMAT.<br>SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES. MADRID. | 1                |
| 85           | 23           | GESTIÓN DE PROYECTOS Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE I+D+I.<br>Gestión y seguimiento de proyectos de I+D+i.<br>Seguimiento de la contratación de personal. Coordinación de equipos de trabajo.  | CIEMAT | CIEMAT. SECRETARÍA GENERAL. MADRID.   | 1                |

1.2 Las personas que superen el proceso selectivo, hasta como máximo el número de plazas convocadas por cada uno de los perfiles y tareas serán contratadas como personal laboral fijo, Titulado/a Superior fuera de Convenio.

1.3 El objeto de las contrataciones consistirá en la realización de tareas reseñadas en la convocatoria, en el marco de las funciones y objetivos del empleador.

1.4 El contrato de trabajo será el documento que vincule jurídicamente al aspirante seleccionado con el CIEMAT y contendrá el régimen y las condiciones de ejercicio de sus funciones, en particular:

- a) La duración de la jornada laboral, los horarios, fiestas, permisos y vacaciones.
- b) Las retribuciones que correspondan a la persona contratada.

El personal contratado no podrá celebrar contratos de trabajo con otras entidades, salvo autorización expresa del empleador y pacto escrito en contrario, y sin perjuicio del respeto a la normativa sobre incompatibilidades del personal.

1.5 En el supuesto de que alguna de las plazas convocadas por el turno general quedara desierta, el CIEMAT podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas para perfil distinto perteneciente al mismo Organismo.

## 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las fases, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.

## 3. Requisitos de los aspirantes

Para la admisión a la realización del proceso selectivo las personas solicitantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato, los requisitos previstos en la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio), por la que se aprueban las bases comunes que han de regir los procesos de selección del personal en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado, que serán los siguientes:

### 3.1 Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los ascendientes directos y los de su cónyuge que vivan a su cargo, sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Los demás candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

3.2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3.3 Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.4 Titulación: Estar en posesión del título clasificado en el Nivel 3 del Marco español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes.

Quienes hayan obtenido dicha titulación en el extranjero deberán acreditar, en el plazo previsto en el apartado 8.1 para la entrega de la documentación, estar en posesión del correspondiente certificado de equivalencia o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

3.5 Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.6 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

#### 4. Solicitudes

4.1 Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo oficial, al que se accederá, con carácter general, a través del Punto de Acceso General en la siguiente URL: <http://administracion.gob.es/PAG/ips>, o de los registros electrónicos para la tramitación de las inscripciones de los candidatos en los procesos selectivos que se establezcan.

4.2 Las solicitudes se presentarán por vía electrónica.

Las solicitudes de participación se presentarán únicamente por vía electrónica, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE, de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. La presentación de la instancia de participación por vía electrónica se realizará haciendo uso del servicio Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>), siguiendo las instrucciones que se le indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

La presentación por esta vía permitirá:

- La inscripción en línea del modelo oficial.
- Anexar documentos a la solicitud.
- El pago electrónico de las tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.

La documentación adicional que, según lo previsto en los apartados 4.5 y 4.6, se debe remitir junto con la instancia de participación, lo podrán hacer anexándola, en documento pdf, a la instancia de participación telemática.

En caso de que se produzca alguna incidencia técnica durante el proceso de inscripción, se deberá enviar un correo electrónico a la dirección que aparece en la aplicación <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias> Apartado «Contacto»: [cau.060@correo.gob.es](mailto:cau.060@correo.gob.es).

Las instancias de participación suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número ES06 0182-2370-49-0200203962 (código IBAN: ES06; código BIC: BBVAESMMXXX), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde un número de cuenta bancaria abierta en una entidad extranjera, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Hacienda. Derechos de examen». Este sistema de pago solo será válido para las instancias de participación que sean cursadas en el extranjero.

Las instancias de participación se dirigirán, como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación.

4.3 El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 31,10 euros, y para las familias numerosas de categoría general de 15,55 euros.

El ingreso del importe se realizará haciendo uso del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas del punto de acceso general (<http://administracion.gob.es/PAG/ips>) en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo. La constancia de correcto pago de las tasas estará avalada por el Número de Referencia Completo (NRC) emitido por la AEAT que figurará en el justificante de registro.

Estarán exentos del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante, al menos, un mes antes de la fecha de la convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Estos extremos deberán verificarse, en todo caso y salvo que conste oposición expresa del interesado, por el órgano gestor mediante acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas ofrecido a través del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas.

En caso de no dar el consentimiento, la certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará mediante certificación de la declaración presentada del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al último ejercicio y, en su caso, del certificado del nivel de renta.

c) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas. Tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las comunidades autónomas que figuran en la dirección <http://administración.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y salvo que conste oposición expresa del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos o fallecidos.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante, siendo estos casos subsanables en el plazo que se concede para la rectificación de errores.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

4.4 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá como órgano convocante, a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación. La no presentación de esta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.5 Solo podrá presentarse una solicitud por aspirante, en la cual deberá incluirse también un único perfil por el que se presenta y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más perfiles o la falta de reflejo en la misma de un perfil concreto supondrá su exclusión sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

4.6 Todas las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación, que se presentará anexándola a la instancia de participación:

4.6.1 *Curriculum vitae* del solicitante. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «CV, apellidos y nombre del candidato».pdf. Junto con el currículum se aportará la declaración responsable del anexo IV, por la que el solicitante manifiesta, bajo su responsabilidad, que son ciertos los méritos alegados en el currículum y que dispone de documentación que así lo acredita, que será puesta a disposición del tribunal cuando le sea requerida.

Los documentos acreditativos del CV deberán estar bien disponibles en abierto, preferiblemente en un repositorio digital, indicándose en dicho caso la referencia completa, o bien presentarse en su totalidad, desestimándose aquellos de los que solo se incluya una parte o no tengan calidad suficiente para su lectura.

4.6.2 Copia auténtica de la titulación requerida para acceder a la plaza a la que se opta. Los/Las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán aportar, en el plazo previsto en la base 4.4 copia auténtica de la credencial que acredite, en su caso, la homologación de dichos estudios o copia auténtica de la correspondiente certificación de equivalencia de su título.

4.6.3 Certificado académico, correspondiente a la titulación requerida para acceder a la plaza a la que se opta, en el que deberá figurar el sello de la unidad que lo expide y firma de su responsable, la fecha en la que se han finalizado los estudios. Alternativamente, en lugar de firma y sello, serán válidos los certificados que dispongan de firma electrónica o sistema de verificación seguro.

4.6.4 Documentación acreditativa de los méritos de las personas aspirantes que deseen que se les valoren. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados y certificados para ser valorados.

4.6.5 Para quienes se presenten por el turno de reserva previsto en el apartado 1, con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios medios, deberán aportar certificación acreditativa correspondiente emitida por el órgano Técnico de Valoración. Este archivo deberá identificarse con la denominación siguiente: «Certificación, apellidos y nombre del candidato».pdf.

4.6.6 Documento acreditativo de nacionalidad. Están exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 3.1.a), así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 3.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato/a.

4.7 Cualquier alteración fraudulenta de los documentos presentados supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia o en la documentación aportada con ella.

4.8 Quienes tengan la condición de funcionarios/as de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter

excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

## 5. Admisión de aspirantes

5.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el Punto de Acceso General: [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es); en la página web del Ministerio de Ciencia e Innovación, [www.ciencia.gob.es](http://www.ciencia.gob.es) y en la del CIEMAT [www.ciemat.es](http://www.ciemat.es). Se señalará un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas y se determinará el lugar, fecha y hora de realización de la primera fase del concurso. Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial.

5.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, estas se expondrán en el Punto de Acceso General: [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es); las páginas web del Ministerio de Ciencia e Innovación, [www.ciencia.gob.es](http://www.ciencia.gob.es); y en la del CIEMAT [www.ciemat.es](http://www.ciemat.es); así como en cuantos lugares se considere oportuno.

5.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

## 6. Tribunales

6.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como anexo II a esta convocatoria.

6.2 Los tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

6.3 El procedimiento de actuaciones de los tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.4 Corresponderá a los tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

6.5 Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

6.6 Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el anexo II.

## 7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra «U», según lo establecido en la Resolución de 9 de mayo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 2022), de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.2 Los tribunales podrán requerir en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad a cualquier aspirante. Asimismo, si tuvieran conocimiento de que alguna de las personas admitidas en el proceso selectivo no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado/a, deberán proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Toda información que afecte a la presente convocatoria y al desarrollo del proceso selectivo estará disponible en el Punto de Acceso General: [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en las páginas web del Ministerio de Ciencia e Innovación, [www.ciencia.gob.es](http://www.ciencia.gob.es); y en la del CIEMAT [www.ciemat.es](http://www.ciemat.es).

#### 8. Superación del proceso selectivo

8.1 Finalizadas las dos fases del concurso, los Presidente de los Tribunales elevarán a la autoridad convocante la relación de aspirantes de cada perfil que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el Punto de Acceso General: [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es); en las páginas web del Ministerio de Ciencia e Innovación, [www.ciencia.gob.es](http://www.ciencia.gob.es); y en la del CIEMAT [www.ciemat.es](http://www.ciemat.es); así como en cuantos lugares se considere oportuno.

El aspirante de cada perfil que resulte adjudicatario del contrato correspondiente dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la resolución por la que se publica la relación de aspirantes titulares y suplentes que han superado el proceso selectivo, para cubrir plazas de personal laboral fijo, Titulado Superior fuera de Convenio/Titulado Medio fuera de Convenio, para la presentación de la siguiente documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Copia auténtica digital del Documento Nacional de Identidad.

Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad las personas incluidas en el punto 3.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 3.1.b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de datos de identidad. El resto de los candidatos deberán presentar cualquier documento oficial que acredite su identidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme según el modelo que se adjunta en el anexo IV.

c) Las personas que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español a la que se refiere el párrafo anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el anexo V.

d) Las personas seleccionadas, no españoles que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, así como los seleccionados extranjeros no comunitarios con vínculo familiar, que no residan en España, deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

e) Los aspirantes seleccionados extranjeros no comunitarios, deberán aportar copia auténtica digital del permiso de residencia y trabajo que les habilite para trabajar. El órgano competente en materia de personal del CIEMAT facilitará a los aspirantes seleccionados que no estuvieran en posesión de dichos documentos en el momento de la publicación de la citada relación, las oportunas certificaciones necesarias para la tramitación y obtención de los permisos correspondientes que sean requisito necesario para la formalización de los contratos.

f) Copia auténtica digital del título clasificado en el Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes y del título clasificado en el Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior o equivalentes o de la certificación de equivalencia o la credencial que acredite su homologación en su caso. Cualquier alteración fraudulenta o diferencia entre esta copia auténtica digital y la inicialmente presentada supondrá la pérdida del derecho a poder ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en su instancia o de la documentación aportada con ella.

g) Copia auténtica digital del certificado acreditativo de la experiencia profesional.

h) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad ni sufrir limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

i) Declaración de no estar afectado por ninguno de los supuestos de incompatibilidad que se contemplan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en el Real Decreto 598/1995 de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

8.2 Si una vez concluido el proceso selectivo, alguna de las plazas hubiera quedado desierta por no haber superado el mismo ningún aspirante, el órgano convocante podrá redistribuir la plaza desierta y acumularla a otra convocatoria para personal laboral fijo, titulado/a superior fuera de convenio, en el marco de la estabilización de empleo temporal siempre que esté relacionada con el Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal en la Administración General del Estado correspondiente a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

8.3 Los contratos se formalizarán en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalada en la base 8.1.

8.4 No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas para cada uno de los perfiles.

La persona seleccionada en cada perfil será el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final dentro de cada listado de aspirantes aprobados en los diferentes perfiles.

8.5 La incorporación al trabajo de las personas seleccionadas podrá diferirse por causas justificadas, bien a solicitud del interesado, aceptada esta por el Organismo empleador o por razones objetivas del propio Organismo, a una fecha posterior a la formalización del contrato, constandingo en el mismo la fecha o plazo en el cual se producirá dicha incorporación.

8.6 Una vez formalizado el contrato e incorporada la persona seleccionada, esta deberá superar un periodo de prueba de seis meses. El CIEMAT deberá designar para cada perfil un responsable encargado de evaluar su correcto desempeño del puesto de trabajo durante dicho periodo. El resultado de esa evaluación se plasmará en un informe del que dependerá la superación, o no, del periodo de prueba. Si el aspirante contratado no superase dicho periodo de prueba, se procederá a la rescisión del contrato de trabajo sin que genere derecho a indemnización.

Estarán exentos del periodo de prueba aquellos trabajadores que hayan desempeñado funciones similares con anterioridad bajo cualquier modalidad de vinculación con las Administraciones Públicas, con duración superior a seis meses.

8.7 En el caso de que alguna de las personas propuestas no presenten la documentación correspondiente en el plazo establecido en la base 8.1, no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria o renuncie a su contratación antes de la formalización del contrato, el puesto se adjudicará al siguiente aspirante de la relación a la que se refiere la base 8.1, quien deberá presentar la documentación exigida en el plazo que se le establezca por el propio Organismo empleador.

8.8 Si una vez formalizado el contrato, alguna de las personas contratadas causara baja por renuncia del contrato solicitando la extinción del mismo, o no superara el periodo de prueba, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 8.1. El periodo máximo durante el que podrán efectuarse estas sustituciones y la vigencia, por tanto, de la referida lista de aspirantes suplentes será de doce meses desde la formalización del contrato.

## 9. Norma final

Al presente proceso selectivo le será de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario de Ciencia e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano competente del Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de la resolución del tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 23 de diciembre de 2022.—El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

1. Las dos fases del concurso del proceso selectivo de los diferentes perfiles se celebrarán en la localidad y lugar que se explicitará en la resolución por la que se aprueben las listas de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo.

2. En las dos fases del concurso, el tribunal correspondiente a cada perfil se reunirá para realizar la valoración de los méritos profesionales y académicos de acuerdo con la documentación y las certificaciones aportadas por los/las aspirantes.

3. Si el tribunal acordará la celebración de entrevistas deberá citar a los posibles candidatos/as en orden a la letra «U».

4. La primera fase del concurso, de carácter eliminatorio, tiene por objeto la comprobación y calificación de las capacidades, competencias y méritos profesionales alegados por los/las aspirantes y de las actividades científicas y técnicas desarrolladas, que se acreditarán mediante las certificaciones de funciones o méritos y documentaciones oportunas.

Las pruebas podrán realizarse en inglés, siempre que el candidato/a lo solicite.

En esta fase del concurso se valorarán los méritos profesionales, competencias y capacidades relacionados directamente con el perfil y tareas de la plaza, hasta un máximo de 60 puntos, para lo que se tendrá en cuenta la participación y/o gestión en proyectos o contratos de I+D+i. Experiencia en el desarrollo de actividades técnicas y de actividades de investigación. Experiencia en actividades relacionadas con el funcionamiento y puesta en marcha de laboratorios e instalaciones científico-técnicas y de investigación, incluidas las actividades de calidad. Experiencia en el desarrollo de actividades de gestión de proyectos, de ayudas y subvenciones a la I+D+i. Experiencia en actividades de divulgación y comunicación.

En esta fase, siempre que el tribunal lo estime oportuno, se podrá realizar una entrevista con los candidatos o candidatas.

La valoración se realizará con estos baremos:

- a) Servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría profesional a la que se desea acceder de la administración convocante (máximo 60 puntos). Hasta 1,25 puntos por cada mes trabajado.
- b) Servicios prestados como personal laboral temporal en una categoría profesional inferior a la que se desea acceder de la administración convocante (máximo 20 puntos). Hasta 0,42 puntos por cada mes trabajado.
- c) Servicios prestados como personal laboral en otras Administraciones Públicas o en el resto del sector público o privado (máximo 12 puntos). Hasta 0,2 puntos por cada mes trabajado.

Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y que estén en relación directa con el perfil y tareas de la plaza.

La calificación de los/las aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de esta primera fase del concurso se hará mediante deliberación conjunta de los miembros del tribunal, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante una puntuación desde cero hasta la máxima señalada en cada apartado. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros del tribunal mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 30 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase.

5. La segunda fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos académicos con una puntuación máxima de 40 puntos según el siguiente baremo:

- a) Expediente académico de la titulación académica exigida (máximo 20 puntos).  
Forma de puntuación: Relación entre la nota media del expediente académico y puntuación a valorar, de acuerdo a la siguiente distribución: 10 puntos para una nota media en el expediente de 5; 12 puntos para una nota media igual a 6; 14 puntos para una nota media igual a 7; 16 puntos para una nota media igual a 8; 18 puntos para una nota media igual a 9; y 20 puntos para una nota media igual a 10. Con redondeo al primer decimal.
- b) Por la posesión de otras titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior a las requeridas para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, que guarden relación con el perfil y tareas de la plaza a la que se desea acceder (máximo 5 puntos) Hasta 2,5 por cada titulación de nivel igual o superior.
- c) Por la posesión de otras titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel inferior a las requeridas para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, que guarden relación con el perfil y tareas de la plaza a la que se desea acceder (máximo 3 puntos). Hasta 1,5 por cada titulación de nivel inferior.
- d) Por los cursos de formación recibidos o impartidos, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los planes de formación continua del personal de la Administraciones Públicas orientadas al desempeño de las tareas que guarden relación con el perfil y tareas de la plaza a la que se desea acceder (máximo 10 puntos).

Los cursos y seminarios deberán tener una duración mínima de 15 horas. La forma de puntuación será: hasta 2 puntos por cada curso impartido y hasta 1 punto por cada curso recibido

e) Por haber superado alguno de los ejercicios para el acceso a un cuerpo, escala o categoría profesional del mismo nivel o superior del puesto al que se desea acceder (máximo 2 puntos). Hasta 1 punto por cada ejercicio superado.

6. La puntuación final del concurso para cada especialidad será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase del concurso, hasta un máximo de 100 puntos.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase del concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase del concurso en el apartado a), b) y c) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida en la segunda fase del concurso en los apartados a), b), c), d) y e) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 4.º De persistir el empate el tribunal resolverá por votación.

7. Si alguna de las/los aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8. Quienes tengan la condición de funcionarios/as de Organismos Internacionales estarán exentos/as de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

9. Otras previsiones: El tribunal podrán disponer la incorporación a sus trabajos de especialistas que les asesoren, designados previamente por el Presidente del Tribunal, para todos o algunos de sus ejercicios. Estos asesores colaboraran con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

10. En la sesión de constitución de cada uno de los tribunales, estos designarán de entre los vocales, un Secretario/a Titular y Suplente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, punto 14, del Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo (BOE número 2124, de 25 de mayo por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022. En todo caso, deberá respetar el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Esta medida se tendrá en cuenta a la hora de nombrar los miembros que ostentarán las presidencias y secretarías de aquellos. Se promoverá la participación en tribunales y órganos de selección de personas con discapacidad, en particular en aquellos procesos en los que exista turno de reserva para este colectivo.

## ANEXO II

### Tribunales calificadoros

#### *Tribunal titular número 1*

#### Biomasa/Eólica/Análisis de Sistemas Energéticos

Presidenta: M. del Carmen Alonso García (Científica Titular de OPIs).  
Secretaria: María Gema San Vicente Domingo (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 1: David Ibarra Trejo (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 2: María Isabel Recundio Sáez (Investigadora Científica de OPIs).  
Vocal 3: Ángel Morales Sabio (Científico Titular de OPIs).

#### *Tribunal suplente número 1*

Presidente: Luis Saúl Esteban Pascual (Científico Titular de OPIs).  
Secretario: Javier Domínguez Bravo (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 1: M. Eugenia Eugenio Martín (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 2: José Luis Fernández Rojo (Técnico Superior Especializado de OPIs).  
Vocal 3: M. Carmen Lago Rodríguez (Técnica Superior Especializada de OPIs).

#### *Tribunal titular número 2*

#### Residuos Radioactivos

Presidente: Enrique Miguel González Romero (Profesor de Investigación de OPIs).  
Secretaria: Virginia Peyres Medina (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 1: Estefanía Conde Vilda (Técnica Superior de OPIs).  
Vocal 2: Miguel Sánchez Sánchez (Técnico Superior Especializado de OPIs).  
Vocal 3: Nuria Gemma Navarro Ortega (Científica Titular de OPIs).

#### *Tribunal suplente número 2*

Presidenta: Úrsula Alonso de los Ríos (Científica Titular de OPIs).  
Secretario: Francisco Álvarez Velarde (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 1: Ana María Fernández (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 2: Claudia López del Prá (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 3: Daniel Cano Ott (Científica Titular de OPIs).

#### *Tribunal titular número 3*

#### Energía Solar y Eficiencia Energética

Presidenta: Yolanda Lechón Pérez (Científica Titular de OPIs).  
Secretario: Ángel Morales Sabio (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 1: José María Sánchez Hervás (Investigador Científico de OPIs).  
Vocal 2: M. del Carmen Alonso García (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 3: Jesús Polo Martínez (Científico Titular de OPIs).

#### *Tribunal suplente número 3*

Presidente: Daniel Garrain Cordero (Científico Titular de OPIs).  
Secretaria: María Gema San Vicente Domingo (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 1: Marta Maroño Buján (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 2: Jorge Fernando Fabero Correas (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 3: Rita Ximena Valenzuela Balderrama (Científica Titular de OPIs).

### *Tribunal titular número 4*

#### Seguridad e Innovación Nuclear

Presidenta: Marina Rodríguez Alcalá (Científica Titular de OPIs).  
Secretario: Juan Carlos García Cuesta (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 1: Nuria García Herranz (Profesora de la Escuela de Ing. Industriales de la UPM).  
Vocal 2: Úrsula Alonso de los Ríos (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 3: Eduardo Gallego Díaz (Catedrático de la Escuela de Ing. Industriales de la UPM).

### *Tribunal suplente número 4*

Presidente: Javier Sanz González (Catedrático de Universidad UNED).  
Secretaria: Ana María Fernández Díaz (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 1: Tiziana Missana (Investigadora Científica de OPIs).  
Vocal 2: César Queral Salazar (Profesor Universidad de la Escuela de Minas de la UPM).  
Vocal 3: José Luis Gascón Murillo (Científico Titular de OPIs).

### *Tribunal titular número 5*

#### Valorización Termoquímica Sostenible

Presidente: Miguel Ángel Bañares (Profesor de Investigación. ICP CSIC).  
Secretaria: Paloma Ferreira Aparicio (Investigadora Científica de OPIs).  
Vocal 1: Tomás González Ayuso (Investigador Científico de OPIs).  
Vocal 2: Ana Bahamonde Santos (Investigadora Científica de OPIs. ICP CSIC).  
Vocal 3: Antonio Molinero Vela (Investigador Científico de OPIs).

### *Tribunal suplente número 5*

Presidenta: María Escudero Berzal (Investigadora Científica de OPIs).  
Secretario: Manuel J Benito González (Investigador Científico de OPIs).  
Vocal 1: Araceli Fuerte Ruiz (Investigadora Científica de OPIs).  
Vocal 2: Miguel Alonso Abella (Investigador Científico de OPIs).  
Vocal 3: Concepción Caravaca Moreno (Investigadora Científica de OPIs).

### *Tribunal titular número 6*

#### Genómica y Terapias Personalizadas en Oncología

Presidente: M. de los Llanos Casanova Hernández (Científica Titular de OPIs).  
Secretario: Manuel Navarro Espinel (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 1: Rodolfo Murillas Angoití (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 2: Angustias Page Pañuelas (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 3: Jesús M. Paramio González (Investigador Científico de OPIs).

### *Tribunal suplente número 6*

Presidente: Ángel Ramírez Merino (Científico Titular de OPIs).  
Secretaria: Ángeles Mencía Rodríguez (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 1: Marta Carretero Trillo (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 2: Ramón García Escudero (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 3: Marina Garín Ferreira (Científica Titular de OPIs).

*Tribunal titular número 7*

## Computación Científica en Astrofísica y Física de Partículas

Presidente: José María Hernández Calama (Científico Titular de OPIs).  
Secretario: María del Carmen Porto Fernández (Titulada Superior Especialista).  
Vocal 1: Gonzalo Merino Arévalo (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 2: Cristina Fernández Bedoya (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 3: Antonio Delgado Peris (Titulado Superior Especialista).

*Tribunal suplente número 7*

Presidenta: María Isabel Josa Mutuberría (Científica Titular de OPIs).  
Secretario: José Flix Molina (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 1: Begoña de la Cruz Martínez (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 2: Francisco Javier Calonge Rodríguez (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 3: María de la Cruz Fouz Iglesias (Escala de Investigadores Científicos de OPIs).

*Tribunal titular número 8*

## Instrumentación Electrónica para Física y Astrofísica de Partículas

Presidenta: María de la Cruz Fouz Iglesias (Escala de Investigadores Científicos de OPIs).  
Secretario: Antonio Verdugo Osa (Técnico Superior Especialista).  
Vocal 1: Cristina Fernández Bedoya (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 2: Carlos Díaz Ginzo (Técnico Superior Especialista).  
Vocal 3: José Luis Contreras González (Profesor Titular de Universidad, UCM).

*Tribunal suplente número 8*

Presidente: Luciano Romero Barajas (Investigador Científico de OPIs).  
Secretario: María Isabel Josa Mutuberría (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 1: Carmen García García (Profesora de Investigación de OPIs).  
Vocal 2: Gustavo Martínez Botella (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 3: Carmen Palomares Espiga (Científica Titular de OPIs).

*Tribunal titular número 9*

## Investigación Social en Riesgo Ambiental y Tecnológico

Presidenta: Ana Prades López (Científica Titular de OPIs).  
Secretario: Christian Oltra Algado (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 1: Roser Sala Escarrabil (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 2: Joaquín Navajas Adán (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 3: Helena Cabal Cuesta (Científica Titular de OPIs).

*Tribunal suplente número 9*

Presidente: Francisco Javier Domínguez Bravo (Científico Titular de OPIs).  
Secretaria: Yolanda Lechón Pérez (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 1: Eduardo Doval Diéguez (Profesor Titular de Universidad).  
Vocal 3: Fernando Martín Llorente (Investigador Científico de OPIs).

### *Tribunal titular número 10*

#### Radiaciones Ionizantes, Impacto Radiológico y Biomedicina

Presidente: Miguel Ángel Morcillo (Científico Titular de OPIs).  
Secretaria: Almudena Real Gallego (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 1: Rafael Rodríguez Jiménez (Técnico Superior especializado).  
Vocal 2: Alicia Escribano Nieto (Técnica Superior especializada).  
Vocal 3: Juan Francisco Navarro Amaro (Técnico Superior especializado).

### *Tribunal suplente número 10*

Presidente: Ricela Sellek Cano (Científica Titular de OPIs).  
Secretario: Danyl Pérez Sanchez (Técnico Superior especializado).  
Vocal 1: Estefanía Conde Vilda (Técnica Superior especializada).  
Vocal 2: Alfonso Martínez Ortega (Técnico Superior especializado).  
Vocal 3: Beatriz Romero del Hombrebueno (Técnica Superior especializada).

### *Tribunal titular número 11*

#### Suelos y Materiales de Barrera

Presidenta: M.<sup>a</sup> Victoria Villar Galicia (Científica Titular de OPIs).  
Secretario: Francisco Javier Díaz Puente (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 1: Jaime Cuevas Rodríguez (Profesor Titular de Universidad).  
Vocal 2: Marta Pelayo Bayón (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 3: Antonio Garralón Lafuente (Científico Titular de OPIs).

### *Tribunal suplente número 11*

Presidente: Pedro Luis Martín Martín (Científico Titular de OPIs).  
Secretaria: Olga Escolano Segovia (Titulada Superior de OPIs).  
Vocal 1: M.<sup>a</sup> Jesús Turrero Jiménez (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 2: Antonio Aragón del Valle (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 3: Margarita Lacal Guzmán (Titulada Superior de OPIs).

### *Tribunal titular número 12*

#### Contaminación Atmosférica

Presidenta: Begoña Artiñano Rodríguez (Profesora de Investigación de OPIs).  
Secretario: Manuel Pujadas Cordero (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 1: Fernando Martín Llorente (Investigador Científico de OPIs).  
Vocal 2: Marta García Vivanco (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 3: Jesús Rodríguez Maroto (Científico Titular de OPIs).

### *Tribunal suplente número 12*

Presidente: Alberto Martilli (Investigador Científico de OPIs).  
Secretario: Lourdes Núñez Martí (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 1: Pedro Salvador Martínez (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 2: Magdalena Palacios (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 3: Francisco Javier Gómez Moreno (Científico Titular de OPIs).

*Tribunal titular número 13*

## Informática Aplicada a Entornos de Producción Científica

Presidente: Carlos González Giralda (Científico Titular de OPIs).  
Secretaria: Esther Montes Prado (Técnica Superior Especializada).  
Vocal 1: Antonio Muñoz Roldán (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 2: Pablo Luis García Müller (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 3: Alicia Acero Fernández (Técnica Superior Especializada).

*Tribunal Suplente número 13*

Presidente: Rafael Mayo García (Investigador Científico de OPIs).  
Secretario: Antonio Juan Rubio Montero (Técnico Superior Especializado).  
Vocal 1: Marta García Vivanco (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 2: Almudena Bailador Ferreras (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 3: José A. Moríñigo Madueño (Técnico Superior Especializado).

*Tribunal titular número 14*

## Caracterización Físico-Química de Materiales

Presidenta: Marta Serrano García (Profesora de Investigación de OPIs).  
Secretario: Pedro Pablo Valdivieso Mayoral (Técnico Superior Especialista).  
Vocal 1: Marta Navas Rumayor (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 2: Gonzalo de Diego Velasco (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 3: Mercedes Hernández Mayoral (Investigadora Científica de OPIs).

*Tribunal suplente número 14*

Presidente: Lorenzo Malerba (Profesor de Investigación de OPIs).  
Secretaria: María Isabel Rucandio Sáez (Investigadora Científica de OPIs).  
Vocal 1: Ángel Morales Sabio (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 2: María Belén Gómez Mancebo (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 3: Rafael Mayo García (Investigador Científico de OPIs).

*Tribunal titular número 15*

## Ingeniería Eléctrica e Instrumentación Científica

Presidente: Jesús Marín Muñoz (Técnico Superior Especializado).  
Secretaria: Concepción Oliver Amorós (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 1: Marcos Lafoz Pastor (Investigador Científico de OPIs).  
Vocal 2: Cristina Fernández Bedoya (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 3: Fernando Toral Fernández (Investigador Científico de OPIs).

*Tribunal suplente número 15*

Presidenta: M.<sup>a</sup> de la Cruz Fouz Iglesias (Científica Titular de OPIs).  
Secretario: Luis García-Tabarés (Técnico Facultativo Superior de Organismos Autónomos).  
Vocal 1: Carmen Palomares Espiga (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 2: Gustavo Martínez Botella (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 3: Inés Gil Botella (Investigadora Científica de OPIs).

### *Tribunal titular número 16*

#### Fusión por Confinamiento Magnético

Presidente: Joaquín Sánchez Sanz (Profesor de Investigación de OPIs).  
Secretaria: Mercedes Medrano Casanova (Técnica Superior Especialista de OPIs).  
Vocal 1: Javier Sanz Gozalo (Catedrático de Universidad, UNED).  
Vocal 2: María González Viada (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 3: Álvaro Cappa Ascasíbar (Investigador Científico de OPIs).

### *Tribunal suplente número 16*

Presidenta: Teresa Estrada García (Investigadora Científica de OPIs).  
Secretario: Carlos Hidalgo Vera (Profesor de Investigación de OPIs).  
Vocal 1: Nerea Bordel García (Catedrática de Universidad, U. Oviedo).  
Vocal 2: Esther Rincón Rincón (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 3: Rafael Vila Vázquez (Investigador Científico de OPIs).

### *Tribunal titular número 17*

#### Salud Laboral

Presidenta: María Pilar González González (Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública).  
Secretario: Jesús Fernández Tabasco (Cuerpo de Ingenieros Geógrafos).  
Vocal 1: Santiago Castaño Lara (Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs).  
Vocal 2: Paloma López Quintela (Escala de Científico Titular de OPIs).  
Vocal 3: Adriana López Simón (Personal laboral fijo sujeto a convenio).

### *Tribunal suplente número 17*

Presidente: Andrés Enrique Barranco Sánchez (Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs).  
Secretaria: Candelas Gómez Caloca (Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA.).  
Vocal 1: Jesús María Paramio González (Escala de Investigadores Científicos de OPIs).  
Vocal 2: Alicia Álvarez García (Escala de Investigadores Científicos de OPIs).  
Vocal 3: Miguel Ángel Morcillo Alonso (Escala de Científico Titular de OPIs).

### *Tribunal titular número 18*

#### Metrología de Radiaciones Ionizantes

Presidente: Miguel Roteta Ibarra (Científico Titular de OPIs).  
Secretaria: Virginia Peyrés Medina (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 1: Miguel Embid Segura (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 2: M. Teresa Crespo Vázquez (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 3: Néstor A. Cornejo Díaz (Científico Titular de OPIs).

### *Tribunal suplente número 18*

Presidenta: Milagros Pozuelo Cuervo (Técnica Superior Especializada).  
Secretario: Roberto Méndez Villafañe (Científico Titular de OPIs).  
Vocal 1: Nuria Gemma Navarro (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 2: Ricardo Amaro Comenzana (Científico Titular de OPIs de la Defensa).  
Vocal 3: Paz Avilés Lucas (Científica Titular de OPIs).

### *Tribunal titular número 19*

Evaluación, Transferencia y Difusión de I+D+I

Presidenta: Margarita Vila Pena (Escala Superior del Cuerpo de Seg. Nuclear y Protección Radiológica).

Secretario: José Manuel Pérez Morales (Científico Titular de OPIs).

Vocal 1: Alejandro Santana Molina (Técnico Superior Especializado).

Vocal 2: M.<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez García (Científica Titular de OPIs).

Vocal 3: Ángel Puebla Fernández (Técnico Superior Especializado).

### *Tribunal suplente número 19*

Presidente: Luis Alberto Fernández Regalado (Técnico Superior Especializado).

Secretaria: Sylvia Núñez Crespí (Científica Titular de OPIs).

Vocal 1: Yolanda Benito Moreno (Científica Titular de OPIs).

Vocal 2: Miguel Embid Segura (Científico Titular de OPIs).

Vocal 3: Eva Vaquero Ortiz (Técnica Superior Especializada).

### *Tribunal titular número 20*

Emergencia y Seguridad Física

Presidenta: Saleta Lucia González-Escalada Mena (Ingeniera Industrial del Estado).

Secretaria: Laura Pascual Arnaiz (Técnica Superior Especializada de OPIs).

Vocal 1: José Carlos Sáez Vergara (Científico Titular de OPIs).

Vocal 2: Pedro Lardiez Holgado (Escala Técnica Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del CSN).

Vocal 3: Susana Falcón Cabrera (Técnica Superior Especializada de OPIs).

### *Tribunal suplente número 20*

Presidente: Julio Torre Rodríguez (Técnico Superior Especializado de OPIs).

Secretario: Pedro Lardiez Holgado (Escala Técnica Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del CSN).

Vocal 1: Ignacio Dutrús Echevarría (Técnico Superior Especializado de OPIs).

Vocal 2: Paloma Casado Barrio (Técnica Superior Especializada de OPIs).

Vocal 3: Antonio Pérez Báez (Escala Técnica Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del CSN).

### *Tribunal titular número 21*

Protección Radiológica

Presidente: Víctor Archilla Prat (Científico Titular de OPIs).

Secretaria: María Ángeles Benavente Ruiz (Científica Superior de la Defensa).

Vocal 1: Elvira Hernando Velasco (Técnica Superior Especializada de OPIs).

Vocal 2: Alicia Álvarez García (Investigadora Científica de OPIs).

Vocal 3: Pablo Pérez-Cejuela Rincón (Técnico Superior Especializado de OPIs).

### *Tribunal suplente número 21*

Presidenta: Marta Fernández Díaz (Investigadora Científica de OPIs).  
Secretaria: María Luisa Marco Arbolí (Científica Titular de OPIs).  
Vocal 1: Rosalía Fernández Jiménez (Técnica Superior Especializada de OPIs).  
Vocal 2: Manuel Rodrigo Martínez Moreno (Escala Superior del Cuerpo Seguridad Nuclear y Protección Radiológica del CSN).  
Vocal 3: José Antonio Carroza García (Técnico Superior de OPIs).

### *Tribunal titular número 22*

#### Comunicación y Divulgación Científica

Presidenta: Isabel Redondo Esteban (Escala Titulados Superiores Especializados de OPIs).  
Secretario: Félix Javier Barrio de Miguel (Escala Científico Titulare de OPIs).  
Vocal 1: Isabel García Cortés (Escala de Científico Titular de OPIs).  
Vocal 2: Ana Muñoz Van Den Eynde (Escala de Científico Titular de OPIs).  
Vocal 3: Luis Alberto Fernández Regalado (Escala Titulados Superiores Especializados de OPIs).

### *Tribunal suplente número 22*

Presidenta: Claudia López del Para (Escala de Científico Titular de OPIs).  
Secretario: Luis Alfonso Lomba Falcón (Escala Titulados Superiores Especializados de OPIs).  
Vocal 1: Ana María González Leitón (Escala de Científico Titular de OPIs).  
Vocal 2: Marcos Lafoz Pastor (Escala de Científico Titular de OPIs).  
Vocal 3: Miguel Embid Segura (Escala de Científico Titular de OPIs).

### *Tribunal titular número 23*

#### Gestión de Proyectos y Control y Seguimiento de I+D+I

Presidenta: Margarita Vila Pena (Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica).  
Secretario: Javier Gandía Alabau (Escala de Científico Titular de OPIs).  
Vocal 1: Alejandro Santana Molina (Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs).  
Vocal 2: M.<sup>a</sup> Teresa Gutiérrez García (Escala de Científico Titular de OPIs).  
Vocal 3: Ángel Puebla Fernández (Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs).

### *Tribunal suplente número 23*

Presidente: Jorge Navarro Montesinos (Escala de Científico Titular de OPIs).  
Secretaria: Eva Vaquero Ortiz (Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs).  
Vocal 1: Rosa García Pérez (Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs).  
Vocal 2: Daniel Garrain Cordero (Escala de Investigadores Científicos de OPIs).  
Vocal 3: Almudena Bailador (Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs).

### *Tribunal titular número 24*

Instrumentación Mecánica para Física y Astrofísica de Partículas

Presidente: María de la Cruz Fouz IglESIAs (Investigadores Científicos).  
Secretario: Carlos Díaz Ginzo (Técnicos Superiores Especialistas).  
Vocal 1: Enrique Calvo Alamillo (Científicos Titulares).  
Vocal 2: María Begoña de la Cruz Martínez (Científicos Titulares).  
Vocal 3: Juan Abel Barrio Uña (Profesor Titular de Universidad) UCM.

### *Tribunal suplente número 24*

Presidente: Luciano Romero Barajas (Investigadores Científicos).  
Secretario: María Isabel Josa Mutubería (Científicos Titulares).  
Vocal 1: María Victoria Fonseca González (Catedráticos de Universidad UCM).  
Vocal 2: Carlos Delgado Méndez (Científicos Titulares).  
Vocal 3: Carmen Palomares Espiga (Científicos Titulares).

### *Tribunal titular número 25*

Infraestructuras Científicas-Técnicas

Presidente: Sergio Galán Vinuesa (Cuerpo de Ingenieros Geógrafos).  
Secretaria: María Ángeles Benavente Ruíz (Escala de Científicos superiores de la Defensa).  
Vocal 1: José Antonio Tallón Iglesias (Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública).  
Vocal 2: Candelas Gómez Caloca (Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA.).  
Vocal 3: Andrés Enrique Barranco Sánchez (Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs).

### *Tribunal suplente*

Presidenta: María Pilar González González (Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública).  
Secretario: Luis Yagüe Rodríguez (Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs).  
Vocal 1: Santiago Castaño Lara (Escala de Técnicos Superiores Especializados de OPIs).  
Vocal 2: Paloma López Quintela (Escala de Científico Titular de OPIs).  
Vocal 3: Jesús Fernández Tabasco (Cuerpo de Ingenieros Geógrafos).

### *Sede de los tribunales*

Sede: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.  
Domicilio: Avenida Complutense, 40, 28040 Madrid.  
Teléfono: 91 346 60 00 / 01.  
Correo electrónico: empleo.rrhh@ciemat.es.

## ANEXO III

### Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Ciencia e Innovación». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Subsecretaría de Ciencia e Innovación».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Contratación en la modalidad de Titulado/a Superior fuera de Convenio».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará el perfil al que se concurre (indicar solamente uno).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (acceso Libre).

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Subsecretaría de Ciencia e Innovación».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, pues la localidad y el lugar en el que se celebrarán cada una de las dos fases del concurso se comunicará a los aspirantes en la resolución por la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33% que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22 «Reserva discapacidad».

Los aspirantes que presenten exención total o parcial del pago de las tasas de examen por familia numerosa o discapacidad, deberá indicar la comunidad autónoma en la que se reconoce esta condición en el recuadro 24. Además, en caso de familia numerosa deberá indicar el «Número de título» en el recuadro 25.

En el recuadro 26, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 27, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estados Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

### ANEXO IV

Don/Doña ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad (DNI)/Número de identificación del Extranjero (NIE)/Pasaporte número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo Titulado Superior fuera de Convenio, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En..... a ..... de ..... de 202 .....

### ANEXO V

Don/Doña ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad (DNI)/Número de identificación del Extranjero (NIE)/Pasaporte número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral fijo Titulado Superior Fuera de Convenio, que no está sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en ..... (nombre del país) el acceso a la función pública.

En..... a ..... de ..... de 202 .....